

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-01019-00 (Liquidación Patrimonial)

Se RECONOCE personería a la sociedad LITIGIOVIRTUAL.COM.SAS representada legalmente por el abogado JULIAN ALFONSO MURCIA VALENCIA como apodero del BANCO BBVA, conforme al poder a él conferido.

Téngase en cuenta lo manifestado por el liquidador PEDRO PABLO QUINTERO SANTOS y como los demás liquidadores no se pronunciaron al respecto, en armonía del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

a. Beatriz Elena Castrillón Gutiérrez, identificada con C.C No. 43.066.575, email: castrillonbeatriz2020@hotmail.com.

b. Gabriel Jaime Celi Ossa, identificado con C.C No. 98.773.164, email: gabriel.celi@hotmail.com.

c. María Fernanda Correa Vélez, identificada con C.C No. 1.128.273.649, email: mafe523@hotmail.com.

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA

Juez

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b042ce0e2f13ad29b8bb10621b8d83f7f9a80c735072c37971bc6d51fa8e0ae**

Documento generado en 14/03/2024 01:46:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>